



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 251-2022 /MPT

Pampas, 27 de setiembre del 2022

### **VISTO:**

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 18-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022, el Expediente N° 00008954 respecto a la solicitud de un convenio entre los pobladores del Pasaje Clemente Jr. Mariscal Cáceres y la Municipalidad Provincial de Tayacaja para instalación de agua y desagüe, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión de concejo municipal N° 018-2022, a través del Expediente N° 00008954 de fecha 23 de setiembre del 2022, los pobladores del Pasaje Clemente y Jr. Mariscal Cáceres solicitan de manera urgente un convenio para la instalación de agua y desagüe entre los pobladores de dicho lugar y la Municipalidad Provincial de Tayacaja ; a fin de tener una mejor calidad de vida ya que a la fecha no cuentan con los servicios de agua y desagüe, generándose males estomacales en sus menores hijos por falta de higiene;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y los ciudadanos del Pasaje Clemente y Jr. Mariscal Cáceres con la finalidad de establecer los acuerdos sobre la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 251-2022 /MPT

Pampas, 27 de setiembre del 2022

*instalación de redes de agua potable y desagüe para una mejor calidad de vida en el barrio de Chalampampa del distrito de Pampas, a fin de evitar enfermedades por falta de higiene en la población.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja a suscribir el presente convenio a que se refiere el artículo 1° del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Convenio a que se refiere el artículo 1° del presente convenio, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas del municipio, el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

Marciano Az. Morge Acevedo  
TENENTE ALCALDE  
(e) ALCALDE

## **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Y CIUDADANOS DE PASAJE CLEMENTE Y JR. MARISCAL CCERES**

Conste por el presente documento, el convenio que suscribe de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20190345344, con domicilio Fiscal en el Jr. Grau N° 115, Distrito Pampas, Provincia Tayacaja y Departamento de Huancavelica, debidamente representado por el señor Alcalde Encargado Marciano Alejandro Monge Acevedo, identificado con DNI N° 07496975 y de la otra parte LOS CIUDADANOS DEL PASAJE CLEMENTE Y MARISCAL CÁCERES – PAMPAS a quien en adelante se les denominará "LOS BENEFICIARIOS" debidamente representada por su presidenta SRA. MARTHA YUNCA QUISURUCO, identificada con DNI N° 42205957 domiciliada en el Pje. Clemente del barrio Chalampampa.



De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA : LAS PARTES**

**1.1 LA MUNICIPALIDAD.-** Es un órgano encargado de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y con plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Enmarcando dentro del planeamiento local e integral, permanentemente y participativo, articulando a la Municipalidad y a los vecinos a través de sus organizaciones en la búsqueda de la integración de los sectores más excluidos, celebra actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

**1.2 LOS BENEFICIARIOS.-** Pobladores del pasaje Clemente y Mariscal Cáceres del barrio de Chalampampa – Pampas.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES**

Actualmente se ha identificado que el Pasaje Clemente y Mariscal Cáceres del barrio de Chalampampa no cuenta con servicios básicos de agua y desagüe, quienes no gozan con una buena calidad de vida debido a la falta de estos servicios.

LA MUNICIPALIDAD Y LOS BENEFICIARIOS suscriben el presente convenio de colaboración, cuyo objetivo será contribuir al desarrollo y el goce de los servicios básicos de agua potable y desagüe para mejorar su calidad de vida en los pobladores del Pasaje Clemente y Mariscal Cáceres del barrio de Chalampampa del Distrito de Pampas.

### **CLÁUSULA TERCERA : BASE LEGAL**

El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

### **CLÁUSULA CUARTA: FINALIDAD DEL CONVENIO**

LA MUNICIPALIDAD Y LOS BENEFICIARIOS, celebran el presente convenio con el propósito recíproco de intereses, para establecer los acuerdos sobre la instalación de redes de agua potable y desagüe para una mejor calidad de vida en el barrio de Chalampampa del Distrito de Pampas con la finalidad de evitar enfermedades por la



falta de higiene en la población del Pasaje Clemente y Mariscal Cáceres del Distrito de Pampas.

### **CLÁUSULA QUINTA : ÁMBITO DEL CONVENIO**

El ámbito del presente convenio comprende el Pasaje Clemente y Mariscal Cáceres del barrio Chalampampa del Distrito de Pampas.

### **CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Las obligaciones que las partes contraen a través del presente Convenio son los siguientes:

#### **LA MUNICIPALIDAD:**

- Se compromete en brindar la exoneración al derecho de pago de la instalación por los servicios de agua y desagüe a todos los usuarios del Pasaje Clemente y Mariscal Cáceres.

A su vez colaborar con el servicio de asesoramiento de personal gasfitero para realizar las instalaciones respectivas.

#### **LOS BENEFICIARIOS :**

- Se comprometen a correr con todos los gastos que implique la instalación por los servicios de agua potable y alcantarillado con las tuberías necesarias, cemento, agregados, construcción de buzón, mano de obra y otros gastos que involucren esta instalación.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO**

Ante el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en el presente convenio , la otra parte puede requerir su cumplimiento mediante comunicación escrita. Si a pesar del requerimiento, el incumplimiento persistiera, se devolverá el convenio comunicándolos por escrito dicha decisión.

### **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Ambas partes declaran, que en la elaboración del presente convenio no ha mediado coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Pampas, a los 29 días del mes de setiembre de 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
Marciano A. Monge Acevedo  
TENIENTE ALCALDE  
(e) ALCALDE

